REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 3 ABR. 1989

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 038

Marzo 6 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TASA DE TRANSFERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA POPULAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989"

FUE REVISADO:

Archívese un ejemplar

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

Original Firmado
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

AVR /gda.

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TEL. 22-956

No. _____

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA

Dosquebradas marzo 13 de 1989

Acuerdo No. 038
Marzo 6 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TASA DE TRANSFERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA POPULAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

log.

10

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 038

De Marzo 8 de 1.989

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 038

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TASA DE TRANSFERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA POPULAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por los Artículos 44, 45, 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986 y el 197 de la Constitución Política.

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los ocho (8) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1.989).-

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE el porcentaje de Transferencia, en el presupuesto de gastos que sobre los ingresos ordinarios se hace al Fondo de Vivienda Popular, el cual sera para el año de 1989 de un CINCO (5%) POR CIENTO y no de MEDIO (0.5%) PORCIENTO como quedo en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1.989.

RADICADO BAJO EL NO 278

ARTICULO SEGUNDO: Autorizace al ejecutivo Municipal para hacer los ajustes necesarios en los rubros de egresos del presupuesto de la actual vigencia que provengan = de los ingresos ordinarios para dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo anterior.

ARTICULO TERCERO: El Fondo destinará esta transferencia de que trata el presente acuerdo así:

El 45% Porciento para Funcionamiento y el 55% porciento para inversión.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Escaneado CO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION DEL ACUERDO NRO 038

Dado en el salon de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los ocho (8) días del mes de Marzo de mil novecien tos ochenta y nueve (1.989).-

CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS
PRESIDENTE

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
TEL. 22 529
RDA.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
Secretario

RADICADO BAJO EL No. 276
RECIBIDO HOY 17 MAR 1989
AL DESPACHO.
SECRETARIA

PEPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ASESORIA JURIDICA

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS.

H A C E C O N S T A R

Que el presente Acuerdo No 038 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días'
INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Marzo 8 de 1989

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO Tel. 22 529 DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 038 de Marzo 8 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción publicación u objeciones de ley, hoy Lunes 13 de Marzo de 1989.

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO.

leg.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TEL. 22-956

No._____

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS -- RISARALDA

Dosquebradas marzo 13 de 1989

Acuerdo No. 038
Marzo 6 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TASA DE TRANSFERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA POPULAR EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación de Risaralda para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR ROMERO
Alcalde Municipal

JAIME IGNACIO ESPINA ANGEL
Asesor Jurídico

lcg.

Escaneado con

14

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TEL. 22-956

N°_____

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TASA DE TRANSFERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA POPULAR, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989"

A los Honorables Concejales, refiero los motivos que viabilizan el presente proyecto de Acuerdo:

- En el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1989, se calculó un 0.5% de los ingresos ordinarios, como transferencia al Fondo de Vivienda Popular para el correspondiente funcionamiento del mencionado Instituto.

- La cifra arrojada es inferior a la que se transfería en presupuestos anteriores. Razón por la cual se hace necesario determinar un aporte equivalente al 3% de los ingresos ordinarios del actual Presupuesto.

- Por Acuerdo de esa misma Corporación, se transfería tendiendo como base una tasa del 5% de los ingresos ordinarios. La tasa que se propone en este proyecto, se compadece con la anterior, en virtud que la Secretaría Jurídica de la Gobernación exigió interpretar como ingresos ordinarios las tasas y derechos, fondos de destinación especial como alumbrado público e Impoventas dedicado al funcionamiento, lo que antes no constituía materia de transferencia.

Espero de los Honorables Concejales den a este proyecto de Acuerdo el voto afirmativo.

Atentamente,

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Alcalde Municipal (E)

CONCEJO MUNICIPAL
Recibido
Feb. 3/89
Dosquebradas Rda.

Escaneado con

15

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA.

PROYECTO DE ACUERDO N° _____
FEBRERO 17 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TASA DE TRANSFERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA POPULAR, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por los Artículos 44, 45, 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986 y el 197 de la Constitución Política.

A C U E R D A :

ARTICULO 1° Modifíquese el porcentaje de transferencia que sobre los Ingresos ordinarios se hace al Fondo de Vivienda Popular, el cual será para el año de 1989 de un tres (3%) porciento y no de medio (0.5%) porciento, como quedó en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1989.

ARTICULO 2° Varíese el rubro 4.11.1 Funcionamiento (0.5% in Ord.) del programa 11. del presupuesto de gastos del año 1989, en $ 9'804.443 (Nueve millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos mcte). -El 0.5 de Ingresos Ordinarios es de $1.960.888.oo (Un millón novecientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos mcte).

ARTICULO 3° Afórase el rubro 4.11.1 del programa 11 del presupuesto de gastos de 1989, en 11'765.331.oo (Once millones setecientos sesenta y cinco mil trecientos treinta y un pesos).

ARTICULO 4° Facúltase al ejecutivo Municipal para que disponga de los ajustes en el presupuesto de gastos de la actual vigencia para dar aplicación al presente proyecto de acuerdo.

CONCEJO MUNICIPAL
...bradas - Rda.

Escaneado con

ARTICULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

Dosquebradas - Risaralda a los 17 días del mes de Febrero de 1989.

Presentado por :

CONCEJO MUNICIPAL Dosquebradas Rda.

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Alcalde Municipal (E).

REPUBLICA DE COLOMBIA

OSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TEL. 22-956

N°_____

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TASA DE TRANSFERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA POPULAR, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989"

A los Honorables Concejales, refiero los motivos que viabilizan el presente proyecto de Acuerdo:

- En el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1989, se calculó un 0.5% de los ingresos ordinarios, como transferencia al Fondo de Vivienda Popular para el correspondiente funcionamiento del mencionado Instituto.

- La cifra arrojada es inferior a la que se transfería en presupuestos anteriores. Razón por la cual se hace necesario determinar un aporte equivalente al 3% de los ingresos ordinarios del actual Presupuesto.

- Por Acuerdo de esa misma Corporación, se transfería tendiendo como base una tasa del 5% de los ingresos ordinarios. La tasa que se propone en este proyecto, se compadece con la anterior, en virtud que la Secretaría Jurídica de la Gobernación exigió interpretar como ingresos ordinarios las tasas y derechos, fondos de destinación especial como alumbrado público e Impoventas dedicado al funcionamiento, lo que antes no constituía materia de transferencia.

Espero de los Honorables Concejales den a este proyecto de Acuerdo el voto afirmativo.

Atentamente,

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Alcalde Municipal (E)

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA.

PROYECTO DE ACUERDO N° _____
FEBRERO 17 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA TASA DE TRANSFERENCIA DEL FONDO DE VIVIENDA POPULAR, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1989".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por los Artículos 44, 45, 92 y 93 del Decreto 1333 de 1986 y el 197 de la Constitución Política.

A C U E R D A :

ARTICULO 1° Modifíquese el porcentaje de transferencia que sobre los Ingresos ordinarios se hace al Fondo de Vivienda Popular, el cual será para el año de 1989 de un tres (3%) porciento y no de medio (0.5%) porciento, como quedó en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1989.

ARTICULO 2° Varíese el rubro 4.11.1 Funcionamiento (0.5% in Ord.) del programa 11. del presupuesto de gastos del año 1989, en $ 9'804.443 (Nueve millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos mcte). -El 0.5 de Ingresos Ordinarios es de $1.960.888.oo (Un millón novecientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos mcte).

ARTICULO 3° Afórase el rubro 4.11.1 del programa 11 del presupuesto de gastos de 1989, en 11'765.331.oo (Once millones setecientos sesenta y cinco mil trecientos treinta y un pesos).

ARTICULO 4° Facúltase al ejecutivo Municipal para que disponga de los ajustes en el presupuesto de gastos de la actual vigencia para dar aplicación al presente proyecto de acuerdo.

Escaneado co

ARTICULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

Dosquebradas - Risaralda a los 17 días del mes de Febrero de 1989.

Presentado por :

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Alcalde Municipal (E).

Escaneado con